

YERBA BUENA, 11 JUL 2014

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$257

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 30/05/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. N° 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Avellaneda entre Salta y Suipacha";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 088/14 (fs. 57/58) -recaído en el Expte. Nº 5.825-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$205.929,90 (pesos doscientos cinco mil novecientos veintinueve con noventa centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 30/05/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. Nº 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Ruta Nº 306 – Km 6,5 – Los Vallistos – Banda de Río Salí – Tucumán y y domicilio especial en calle Lamadrid Nº 952 – Yerba Buena – Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

<u>ARTICULO TERCERO:</u> TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el le Decretos y ARCHÍVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.
Sm.
A" UHO E PERREPA PEDYINU IA

SECRETARIO DE JURIA S. Y

SERVICIOS PUBLIT

MUNICIPALIDAD

DEPERMENTO

EJECUTIVO

LO DE YERBA BUENA

ALC. MIRALINALICADO

COLUMNATA

LO DE YERBA BUENA

LO COLUMNATA

LO COLUMNATA